



10 OCT 2007

DECRETO No. 608

Por medio del cual se deroga el artículo Décimo Cuarto del Decreto Municipal No. 101 del 15 de febrero de 2007 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera para el Municipio de Pereira, ordenado por la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006".

EL ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, 2 numeral 1 de la Ley 1066 de 2006 y 01 del Decreto 4473 de 2006

CONSIDERANDO

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, en cuanto ordena el establecimiento de un Manual de Cartera aplicable a las rentas municipales, se expidió el Decreto Municipal 101 de Febrero 15 de 2007, por medio del cual se acogió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para el Municipio de Pereira.

Que el Decreto 101 de 2007 en su artículo décimo cuarto, expresamente excluyó la aplicación de las disposiciones contenidas en sus capítulos V y VI al cobro de la contribución de valorización, disponiendo que ésta se regirá por lo establecido en el Decreto 565 de 2005, el cual establece un plazo máximo de 18 meses para el pago de las deudas causadas por tal concepto.

Que la Resolución 1268 de Julio 14 de 2006 en su artículo sexto, establece como forma de pago para la Contribución por Valorización con destino a la ejecución del Plan de Obras 2005-2007, la cancelación en treinta (30) cuotas bimestrales, con intereses de financiación al DTF + 6 puntos Efectivo Anual.

Que a su vez el Acuerdo 122 de 1998 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Contribución de Valorización para el Municipio de Pereira" en el párrafo del artículo 68 dispone: " Por la mora en el pago de tres cuotas periódicas quedará vencido el plazo y en consecuencia, se hará exigible la totalidad de la deuda de la contribución y el interés moratorio se liquidará sobre el saldo de la obligación".

Que es política del Municipio establecer alternativas de pago y fórmulas de arreglo, acordes con la capacidad económica de los contribuyentes y que simultáneamente, favorezcan el recaudo efectivo de sus rentas; considerándose en consecuencia, procedente la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 101 de 2007, toda vez que los rangos de deuda y plazos para el pago en él establecidos, siendo el máximo de 36 meses, se consideran razonables y proporcionales a la capacidad económica de los contribuyentes y al plazo inicial

A.A.

República de Colombia



Municipio de Pereira
Despacho del Alcalde

10 OCT 2007

DECRETO No. 608

Por medio del cual se deroga el artículo Décimo Cuarto del Decreto Municipal No. 101 del 15 de febrero de 2007 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera para el Municipio de Pereira, ordenado por la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006".

fijado para el pago de la contribución de valorización, con destino a la construcción del Plan de Obras 2005-2007.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derógase el artículo Décimo Cuarto del Decreto 101 de 2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los

10 OCT 2007

JUAN MANUEL ARANGO VÉLEZ
Acalde de Pereira

ORIGINAL
FIRMADO *Jorge Alexis Mejía Bermudez*
JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda Municipal

ORIGINAL
FIRMADO *Liliana Pérez Duque*
LILIANA PÉREZ DUQUE
Secretaria Jurídica

Luz Maver García Monsalve
Proyecto Luz Maver García Monsalve